

**B. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD):
pasajes del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
sobre la primera parte de su 38.º período de sesiones (TD/B/1309 (vol. II))***

"D. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: 24.º informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Tema 8 d) del programa)

Decisión de la Junta

"425. En su 791a. sesión, el 25 de septiembre de 1991, la Junta tomó nota del informe de la Comisión de las

*Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 38.º período de sesiones, primera parte, Suplemento No. 1A (Parte I).

C. Asamblea General: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones: informe de la Sexta Comisión (A/46/688)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 45/42 de la Asamblea, de 28 de noviembre de 1990.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional¹, que fue presentado por el Presidente de ésta en la cuarta sesión de la Sexta Comisión, celebrada el 26 de septiembre de 1991, así como el informe del Secretario General sobre los posibles medios de prestar asistencia a los países en desarrollo para que concurran a las reuniones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/46/349), que fue presentado por el Presidente de la Sexta Comisión en su 21a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1991.

4. También se distribuyó en relación con el tema la siguiente comunicación: carta de fecha 21 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/587).

5. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 4a. a 6a., 21a. y 41a., celebradas los días 26, 27 y 30 de septiembre, 25 de octubre y 20 de noviembre de 1991, respectivamente. En las actas resumidas de dichas sesiones

¹Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 y corrección (A/46/17 y Corr.1).

(A/C.6/46/SR.4 a 6, 21 y 41) figuran las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra acerca del tema.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
A/C.6/46/L.11

6. En la 41a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de *Austria* presentó y enmendó oralmente un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones" (A/C.6/46/L.11), patrocinado por *Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Brasil, Colombia, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Egipto, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Polonia y Turquía*, a los que más tarde se sumaron *Alemania, Canadá, Chipre, Dinamarca, Guinea, Hungría, India, Kenya, Myanmar, Países Bajos, Sudán, Suecia, Tailandia y Uruguay*.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/46/L.11, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

8. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución formularon declaraciones en explicación de su posición los representantes de *Camerún, India y Ghana*.

III. RECOMENDACIÓN DE LA
SEXTA COMISIÓN

9. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

[No se reproduce su texto en esta sección. Se aprobó este proyecto de resolución, con algunos cambios de redacción, como resolución 46/56 de la Asamblea General (véase la sección D *infra*).]